

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ
VICERRECTORADO ACADÈMICO
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIÒN**

**BASES PARA EL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÒN FINANCIADOS
CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS – AÑO 2013**

Las presentes bases son concordantes con el Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras, aprobado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de mayo de 2013, con Resolución N°1565-CU-2013.

DE LA CONVOCATORIA

1. El Consejo de Directores de Investigación convoca anualmente a los investigadores de la UNCP para la presentación de proyectos de investigación a fin de ser financiados con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras.

**DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA PRESENTACIÒN
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÒN PARA SU FINANCIAMIENTO**

2. Las áreas de investigación son las señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público y en el Art. 6 del Reglamento para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras. Estos fondos serán utilizados preferentemente en investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas, sanidad agropecuaria, preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos importantes en el desarrollo regional.

DE LA CONVOCATORIA Y LA PRESENTACIÒN DE PROYECTOS

3. Los equipos de docentes investigadores estarán bajo la responsabilidad de un docente nombrado de la UNCP, pudiendo ser la investigación de tipo unidisciplinario, multidisciplinario o interdisciplinario, en los que también pueden participar personal administrativo profesional y docentes cesantes de la UNCP; además investigadores de otras instituciones públicas o privadas, profesionales independientes, estudiantes universitarios de pregrado y posgrado quienes deben tener experiencia en el área asignada por el responsable del proyecto, de acuerdo con el Art. 8 del Reglamento.

4. La participación de los investigadores debe estar debidamente justificada y deben acreditar el registro de sus proyectos en el SIGU (Sistema de Información para la Gestión Universitaria – Portal Web ANR) dimensión 8, en el estado de “Pendiente de Evaluación” (Anexo 1 del Reglamento). Debe adjuntar el impreso de la captura de pantalla del registro electrónico.

El investigador no debe tener cuenta pendiente con la UNCP.

5. Para su inscripción los proyectos serán presentados al Director del Instituto de Investigación correspondiente a través de Mesa de Partes - UNCP, respetando el cronograma establecido, en tres ejemplares debidamente foliados por separado y firmados en cada página por el responsable del proyecto. El contenido del proyecto tiene carácter de declaración jurada para los efectos legales.

El Consejo Directivo del Instituto de Investigación emite el informe técnico de conformidad de requisitos a nivel de Instituto, según los formatos correspondientes. En caso de encontrarse errores u

omisiones subsanables, estos serán devueltos al responsable del proyecto para su corrección en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. El proyecto con su respectivo informe técnico y el acta de todo el proceso serán remitidos al Director de la Oficina General de Investigación para la continuidad del trámite, vía Mesa de Partes según cronograma de la convocatoria.

6. Los miembros del Consejo de Directores de Investigación se inhiben de participar al momento de tratarse el proyecto del cual fueran autores.

7. En los casos en que los Directores de los Institutos de Investigación formaran parte de un equipo investigador, cuyo proyecto de investigación participa en el concurso del fondo concursable materia de la presente convocatoria, se inhibirán del proceso en las instancias correspondientes (Art. 88º de la Ley Nº 27444). A nivel de Institutos de Investigación, por inhibición de alguno de sus miembros, los Consejos Directivos pueden constituir comisiones Ad hoc, incluyendo investigadores que no participan en el concurso; de manera que siempre tengan el quórum necesario. En cualquier caso estos hechos deben constar en el acta respectiva.

DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

8. Ningún investigador puede tener más de un proyecto de investigación financiado con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras.

Los investigadores que durante el año 2013 estuvieran ejecutando algún proyecto de investigación en el Centro de Investigación con la bonificación por función de investigación (FEDU) o estuvieran ejecutando una investigación con financiamiento externo, podrán participar en la convocatoria del año 2013 con la condición que cumplan, en caso fuera seleccionado su trabajo, con la ejecución del proyecto objeto de la convocatoria, y ya no participen en otras investigaciones posteriores hasta la conclusión del trabajo financiado con fondos del canon, una vez concluidos los trabajos pendientes, hasta terminar la investigación financiada con el canon, sobre canon y regalías mineras.

Los investigadores que tengan proyectos de investigación financiados con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, tendrán derecho a recibir la bonificación proveniente del FEDU, para lo cual presentarán su proyecto normalmente a través del Instituto de Investigación respectivo en concordancia con el Reglamento General de Investigación.

9. El financiamiento de los proyectos de investigación será en estricto orden de méritos resultado del concurso. El monto de financiamiento es de hasta mil UIT. En caso que un proyecto, que por el monto presupuestado, no llegara a ser cubierto por el saldo disponible, el financiamiento se destinará al (los) siguiente(s) proyecto(s) que compatibilicen con el saldo restante.

10. El financiamiento de los proyectos puede ser cofinanciado sin límite con otras fuentes nacionales o internacionales. Si el caso lo amerita será necesaria la suscripción del convenio interinstitucional correspondiente.

DE LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y DURACIÓN DE SU EJECUCIÓN

11. La estructura de los proyectos de investigación debe estar acorde al formato o esquema señalado en el Reglamento General de Investigación: a) título del proyecto; b) descripción del proyecto: planteamiento y formulación del problema, objetivos, justificación, marco teórico, hipótesis y metodología; c) aspecto administrativo: cronograma de actividades, presupuesto; d) referencia bibliográfica; e) anexo: matriz de consistencia.

12. La ejecución de los proyectos de investigación tendrá una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 36 meses. Las ampliaciones estarán sujetas al Reglamento (Art. 11).

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

13. El Consejo de Directores de Investigación constituirá equipos asesores de evaluación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los equipos asesores encargados de las evaluaciones estarán constituidos por tres investigadores de reconocida labor investigativa en el área, preferentemente externos.

b) Los miembros del equipo evaluador no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado, en correspondencia a las normas legales vigentes.

c) Los miembros del equipo evaluador no podrán ser autores o ejecutores de los proyectos que concursan para ser financiados con el fondo del canon, sobrecanon y regalías mineras.

d) Los proyectos que sean declarados "Desaprobados" o no alcancen puntaje suficiente para el financiamiento, serán remitidos a los Institutos de Investigación respectivos para su devolución a los interesados dentro de los 30 días calendario, posteriores a la publicación de los resultados en el Centro de Investigación. Después del plazo señalado, no habrá lugar a devolución.

14. Los proyectos de investigación que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, y uso o liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos, materiales que presenten riesgos en bioseguridad, etc.; serán evaluados por una Comisión de Ética la misma que remitirá su informe al Centro de Investigación; debiendo los interesados levantar las observaciones, si fuera el caso, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

15. Los proyectos de investigación serán remitidos a los equipos de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

16. La evaluación de los proyectos de investigación se llevará a cabo de acuerdo a las cartillas de Evaluación y de Calificación respectivamente (propuesta de la ANR, Anexo 2 del Reglamento), siendo los factores de evaluación los siguientes:

- ✓ Competencia del equipo de investigación.
- ✓ Cualidades de la propuesta de investigación.
- ✓ Mérito técnico y científico del proyecto.
- ✓ Presupuesto y cooperación interinstitucional en el proyecto.
- ✓ Contribución a la formación, capacitación y especialización de recursos humanos.
- ✓ Posibilidad de generar un derecho de propiedad intelectual con los resultados esperados.
- ✓ Área del proyecto.

17. El resultado de la evaluación puede ser:

a) Aprobado, cuando alcanza un puntaje mínimo de 53 puntos o más y cumple satisfactoriamente con el Reglamento.

b) Desaprobado, cuando alcanza un puntaje menor a 53 puntos.

En caso de empate en la evaluación de los proyectos aprobados, se priorizará al investigador o equipo

de investigadores que presente el mayor número de publicaciones indexadas o registradas en instituciones de investigación. Estos serán presentados en ejemplares impresos originales o legalizados notarialmente, o fedateados por la UNCP.

18. Los resultados de la evaluación serán inapelables e irrevocables.

19. La relación de los proyectos aprobados y beneficiados con el financiamiento motivo de la presente convocatoria serán remitidos al Consejo de Directores de Investigación para su ratificación, informe final y publicación, los cuales serán remitidos al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente.

DEL CONTRATO, ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DESEMBOLSO

20. El contrato será firmado por el docente responsable técnico y financiero del proyecto de investigación. La asignación económica para la ejecución de los proyectos aprobados se llevará a cabo luego de haberse emitido la correspondiente resolución rectoral que aprueba el proyecto y su presupuesto. El presupuesto para cada proyecto no debe exceder de mil unidades impositivas tributarias. Los proyectos seleccionados para el financiamiento pasarán para la firma y ejecución del contrato en las instancias correspondientes de la UNCP.

21. Los proyectos de investigación financiados con fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras pueden ser cofinanciados con otras fuentes de financiamiento de nivel nacional o internacional. Si el caso lo amerita será necesaria la suscripción del convenio interinstitucional correspondiente.

22. Los desembolsos de dinero o adquisiciones de bienes y/o servicios, serán ejecutados por la dependencia correspondiente, en base al cronograma de ejecución de gastos considerado en el proyecto y conforme a las normas vigentes.

23. Los requerimientos para el desarrollo de los proyectos deberán ser cronogramados y solicitados por el responsable del proyecto a la dependencia correspondiente, especificando las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, servicios u otras que se requiera en el desarrollo del proyecto; salvo viáticos y gastos por caja chica según corresponda.

24. Los bienes y servicios serán adquiridos a nombre de la UNCP, los equipos y material no fungible quedarán en la Facultad a la cual está adscrito el investigador responsable del proyecto debiendo ser inventariado por la Oficina General de Bienes Patrimoniales (será establecido en la aprobación del proyecto).

25. El presupuesto del proyecto de investigación debe considerar el cinco por ciento (5%) del total, mencionando en el presupuesto el asesoramiento externo en: las evaluaciones¹, monitoreo² durante la ejecución del proyecto, capacitación y difusión de los resultados de la investigación que se desarrollen en el Centro de Investigación e Institutos de Investigación.

26. En ningún caso se podrán utilizar los fondos para retribuciones y remuneraciones de cualquier índole al responsable del proyecto o a los integrantes que tengan vínculo laboral con la UNCP, bajo responsabilidad.

¹ Evaluación del proyecto e informe final.

² Verificación de ejecución del proyecto.

DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

27. El proyecto de investigación debe incluir obligatoriamente en su presupuesto, un rubro destinado a la publicación del artículo científico en una revista indexada. Asimismo, en el presupuesto puede considerarse la difusión de sus resultados en otros científicos, textos y otros medios de difusión física o virtual.

28. En el caso que se optara por la difusión a través de un libro científico, los investigadores podrán presentar el machote del texto respectivo al Fondo Editorial de la Universidad Nacional del Centro del Perú para su autorización de la publicación a nombre de la UNCP, debiendo ser considerado en el presupuesto del proyecto el monto correspondiente de publicación.

29. El Consejo de Directores de Investigación, a fin de difundir y debatir los resultados de estas investigaciones, organizará certámenes científicos a los cuales están obligados a participar los integrantes de los equipos de investigación. Estos certámenes serán financiados con los fondos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en base al Art. 28º del presente reglamento.

Huancayo, mayo del 2013

Aprobado en Sesión de Consejo de Directores de Investigación, de fecha 24 de mayo de 2013

ANEXO 1

El proyecto de investigación (Formato SIGU dimensión 8) contiene:

- a) Nombre del proyecto de investigación (descripción).
- b) Tipo de investigación.
- c) Duración del proyecto (unidad de tiempo en meses).
- d) Tipo de financiamiento.
- e) Presupuesto.
- f) Universidad (nombre).
- g) Sede.
- h) Entidad Universitaria (Facultades, Centros de Investigación).
- i) Especialidad, Disciplina o Carrera Profesional (nombre).
- j) Relevancia científica.
- k) Relevancia social.
- l) Objetivos del proyecto.
- m) Resumen del proyecto, que incluye: resumen, hipótesis (de haberla), justificación, marco teórico o tecnológico (de ser necesario), marco conceptual.
- n) Bibliografía.
- o) Anexos (cronograma).
- p) Presupuesto (acorde a los requerimientos del proyecto).
- q) Nombre y currículum vitae (para la presentación en físico) de los integrantes del grupo de investigación.

ANEXO 2

CARTILLA DE EVALUACIÓN

1. Competencia del equipo de investigación (19%)			
a. Del investigador principal	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Experiencia en investigación o desarrollo tecnológico	4	0.5	2.00
Capacitación relacionada con el proyecto propuesto	4	0.45	1.80
Publicaciones y artículos científicos arbitrados (últimos 5 años)	4	0.4	1.60
Derechos de propiedad intelectual solicitados y/u otorgados	4	0.3	1.2
b. De los co-investigadores del mismo grupo de investigación que el investigador principal	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Nivel académico	4	0.5	2.00
Excelencia en la investigación científica o desarrollo tecnológico del co-investigador más experimentado	4	0.5	2.00
c. De la institución ejecutora principal	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Infraestructura instalada y facilidades logísticas para el desarrollo de la investigación	4	0.8	3.20
d. De las otras organizaciones involucradas en el proyecto	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Grados de apoyo al proyecto	4	0.5	2.00
Competencia en el tema de la propuesta	4	0.5	2.00
Publicaciones científicas o derechos de propiedad intelectual en el área del proyecto (en los últimos 5 años)	4	0.3	1.20
SUBTOTAL RUBRO 1			19.00
2. Cualidades de la propuesta de investigación (31%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Importancia del tema propuesto para el país	4	2.5	10.00
Originalidad del tema propuesto	4	1.4	5.60
Actualidad del tema propuesto	4	1.3	5.20
Relevancia de los resultados para el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento	4	1.3	5.20
Impacto esperado de los resultados en el plano socioeconómico (empleo, producción, pobreza, exportación, etc.)	4	1.25	5.00
SUBTOTAL RUBRO 2			31.00
3. Mérito técnico y científico del proyecto (31%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Planteamiento del problema	4	1	4.00
Hipótesis de trabajo	4	1	4.00
Calidad de la metodología	4	1	4.00
Adecuación de la metodología	4	1	4.00
Análisis e interpretación de datos	4	0.8	3.20
Consistencia de metas propuestas con los objetivos y recursos	4	1	4.00
Grado de interdisciplinariedad e integración con otros proyectos de investigación	4	1	4.00
Consideraciones de riesgo ambiental y su mitigación	4	0.5	2.00
Referencias bibliográficas actualizadas referidas al tema	4	0.45	1.80
SUBTOTAL RUBRO 3			31.00
4. Presupuesto y cooperación interinstitucional en el proyecto (10%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Magnitud de contrapartida monetaria de la institución principal y de las instituciones asociadas para la ejecución del proyecto	4	0.6	2.40

Grado de vinculación y participación intra e intersistitucional	4	0.6	2.40
Coherencia y justificación del presupuesto	4	0.7	2.80
Pertinencia del cronograma de actividades y gastos	4	0.6	2.40
SUBTOTAL RUBRO 4			10.00
5. Contribución a la formación, capacitación y especialización de recursos humanos (5%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Participación de estudiantes y tesis de pregrado	4	0.5	2.00
Participación de estudiantes de postgrado (maestría, doctorado) y desarrollo de tesis de postgrado asociado al proyecto	4	0.75	3.00
SUBTOTAL RUBRO 5			5.00
6. Posibilidad de generar un derecho de propiedad intelectual con los resultados esperados (2%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Posibilidad de generar un derecho de propiedad intelectual	1	2	2.00
7. Área del proyecto (2%)			
	Calificación	Factor de conversión	Puntaje
Tema de la propuesta situada dentro del área convencional de trabajo del grupo de investigación principal	1	2	2.00
SUBTOTAL RUBRO 7			2.00

Fuente: CONCYTEC; Concurso L'Oréal –UNESCO

CARTILLA DE CALIFICACIÓN

1. Competencia del equipo de investigación (19%)	CALIFICACIÓN				
a. Del investigador principal	0	1	2	3	4
Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico	Sin experiencia	1 año	2-4 años	5-10 años	Más de 10 años
Capacitación relacionada con el proyecto propuesto	Sin capacitación	Menos de un mes	1-2 meses	3-5 meses	Más de 5 meses
Publicaciones y artículos científicos arbitrados (últimos 5 años)	Sin publicación	1 publicación	2-3 publicaciones	4-5 publicaciones	Más de 5 publicaciones
Derechos de propiedad intelectual solicitados y/u otorgados	Ninguno		1		2 o más
b. De los co-investigadores	0	1	2	3	4
Nivel académico	Ningún Magíster	Al menos 1 Magíster	Al menos 2 Magísteres o 1 Doctor	Al menos 1 Doctor y 1 Magíster	Al menos 2 Doctores
Experiencia en investigación científica o desarrollo tecnológico del co-investigador más experimentado	Sin experiencia	1 año	2-4 años	5-10 años	Más de 10 años
c. De la institución ejecutora principal	0	1	2	3	4
Infraestructura instalada y facilidades logísticas para el desarrollo de la investigación	No tiene	Escasa	Regular	Buena	Muy buena
d. De las otras organizaciones involucradas en el proyecto	0	1	2	3	4
Grados de apoyo al proyecto	Sin apoyo efectivo	Provisión de oficinas equipadas y/o información CyT	Además, provisión de laboratorio o planta piloto	Además, provisión de materiales I+D y/o asesoría en CyT	Además provisión de aporte monetario
Competencia en el tema de la propuesta	No tiene	Escasa	Regular	Buena	Muy buena
Publicaciones científicas y/o derechos de propiedad intelectual en el área del proyecto (en los últimos 5 años)	No tienen	1 a 2	3 a 5	6 a 7	Más de 7
2. Cualidades de la propuesta de investigación (31%)	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Importancia del tema propuesto para el país	No tiene	Baja	Media	Alta	Prioridad de desarrollo
Originalidad del tema propuesto	Reducida	Media	Alta	Muy alta	Pionero
Actualidad del tema propuesto	No tiene	Reducida	Media	Actual	Muy actual
Relevancia de los resultados para el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento	Irrelevante	Limitada relevancia	Media relevancia	Alta relevancia	Muy alta relevancia
Impacto esperado de los resultados en el plano socioeconómico (empleo, producción, pobreza, exportaciones, etc.)	Nulo	Muy limitado impacto	Limitado impacto	Impacto medio	Muy alto impacto
3. Mérito técnico y científico del proyecto (31%)	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Planteamiento del problema	Muy deficiente	Pobre	Limitado	Bueno	Muy bueno

Hipótesis de trabajo	Muy deficiente	Pobre	Limitado	Bueno	Muy bueno
Calidad de la metodología	Muy deficiente	Pobre	Limitada	Buena	Muy buena
Adecuación de la metodología	Muy deficiente	Pobre	Limitada	Buena	Muy buena
Análisis e interpretación de datos	Muy deficiente	Pobre	Limitada	Buena	Muy buena
Consistencia de metas propuestas con los objetivos y recursos	Muy deficiente	Pobre	Limitada	Buena	Muy buena
Grado de interdisciplinaridad e integración con otros proyectos de investigación	Muy deficiente	Pobre	Limitado	Bueno	Muy bueno
Consideraciones de riesgo ambiental y su mitigación*	No considerado en la propuesta	Alto riesgo, mitigación no adecuada	Mediano riesgo, mitigación aceptable	Bajo riesgo, mitigación adecuada	Bajo riesgo, modo de mitigación muy adecuada
Referencias bibliográficas actualizadas referidas al tema	Sin referencias	Pobres	Limitadas	Buenas	Muy buenas
4. Presupuesto y cooperación interinstitucional en el proyecto (10%)	SIN CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Magnitud de la contrapartida monetaria de la institución principal y de las instituciones asociadas para la ejecución del proyecto	Mínimo requerido (40%)	Más de 40% y hasta 50%	Más de 50% y hasta 60%	Más de 60% y hasta 70%	Más de 70%
Grado de vinculación y participación intra e interinstitucional	Un solo grupo de investigación	Dos grupos de investigación o más de la misma institución	Dos instituciones o empresas	Tres instituciones o empresas	Más de tres instituciones o empresas
Coherencia y justificación del presupuesto	Incoherente		Coherente		Muy adecuado
Pertinencia del cronograma de actividades y gastos	Deficiente		Pertinente		Muy pertinente
5. Contribución a la formación, capacitación y especialización de recursos humanos (5%)	CALIFICACIÓN				
	0	1	2	3	4
Participación de estudiantes y tesis de pregrado	Ningún estudiante		1 estudiante		2 estudiantes
Participación de estudiantes de postgrado (maestría, doctorado) y desarrollo de tesis de postgrado asociado al proyecto	Ningún estudiante		1 estudiante		2 estudiantes
6. Posibilidad de generar un derecho de propiedad intelectual con los resultados esperados (2%)	CALIFICACIÓN				
	0	1			
Posibilidad de generar un derecho de propiedad intelectual	No	Sí			
7. Área del proyecto (2%)	CALIFICACIÓN				
	0	1			
	No	Sí			

Fuente: CONCYTEC; Concurso L'Oréal –UNESCO

ANEXO 3

...